

## DECRETO

Haciendo uso de la facultad que me otorga el art. 79 del Real Decreto 2568/86 vengo en acordar:

a) Que se celebre sesión extraordinaria urgente por el Pleno el próximo día veintinueve de diciembre de 2023 a las 13:30 horas, ya que es necesario resolver sobre los asuntos que se enumeran en el apartado f) y no hay posibilidad de convocarla con la antelación mínima exigida por la Ley 7/85.

b) Que se convoque por el medio más rápido posible empleando incluso la vía telegráfica o telefónica a los/as Señores/as Diputados/as, a dicha sesión que tendrá lugar en el Salón de Plenos de de la Diputación Provincial, expresándoles el Orden del Día de asuntos a tratar y debiendo quedar en el expediente, debidamente acreditado, el cumplimiento de esta notificación, bastando en caso de citación telefónica con diligencia firmada por el Secretario acreditativa de haberse realizado.

c) Que en cumplimiento del art. 229 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1.986 se comunique esta convocatoria a los medios de comunicación social de la capital y fijándose copia de esta convocatoria por la Secretaría en el tablón de anuncios de esta Entidad Provincial.

d) Que si expresado día y hora no pudiera celebrarse la sesión por no concurrir el tercio del número legal de miembros, los/as Señores/as Diputados/as se considerarán convocados automáticamente para dos días hábiles después, a la misma hora sin necesidad de cursarles nueva citación.

e) En cumplimiento del núm. 1 del art. 80 del Real Decreto 2568/86, se justifica en la necesidad de resolver el asunto epigrafiado en el orden del día con el nº 2 a la mayor brevedad y, en todo caso, antes de la próxima sesión ordinaria del Pleno. Tal y como se especifica en el punto primero de la convocatoria con detalle, la necesidad de compatibilizar el proceso de aprobación y ratificación definitiva de la Ordenanza provincial reguladora (Residuos) con las fechas de cierre y apertura del correspondiente ejercicio y el perjuicio que se pudiera derivar de su dilación así como la adecuada coordinación económica-contable que se deriva del ingreso anual de tarifas previsto en la misma, justifican debidamente tanto la convocatoria extraordinaria como el carácter urgente de la sesión.

f) Que los asuntos a tratar en esta convocatoria extraordinaria urgente son los siguientes:

1. Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión.
2. Aprobación definitiva de la Modificación de las Ordenanzas provinciales reguladoras de la prestación patrimonial de carácter público no tributario y de los precios públicos, relacionados con la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogida o gestión integral de residuos domésticos y municipales en la provincia de Córdoba.

EL PRESIDENTE

*(Firmado electrónicamente)*

Plaza de Colón, 15. 14001 CÓRDOBA  
Tlf. 957 21 11 02; fax 957 48 07 11  
Correo-e: [secretaria@dipucordoba.es](mailto:secretaria@dipucordoba.es)

cc001\_convocatoria

Pág. 1 / 1

Código seguro de verificación (CSV):

**4F84 7FE4 A963 79B2 D3DE**



4F847FE4A96379B2D3DE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 28-12-2023

Num. Resolución:

**2023/00013024**

Insertado el:

**28-12-2023**

pie\_firma\_cordova\_dipu\_01

pie\_firma\_cordova\_dipu\_01